

DECRETO Nº: 2022/10029

Fecha: 14/07/2022

Nº Expediente: 2021/66194

Asunto: ORDENANZA DE MOVILIDAD (ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE CÓRDOBA)

Referente a: DECRETO SOBRE CONSULTA PREVIA DE PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

En cumplimiento del Plan Normativo Municipal 2021 del Ayuntamiento de Córdoba, la Delegación de Seguridad, Vía Pública y Movilidad está elaborando la Ordenanza de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible. La propuesta de una nueva Ordenanza tiene su origen en la necesidad de regular un marco urbano de la movilidad sostenible, segura y saludable, debido a la complejidad creciente del aumento del tráfico rodado, junto con la necesidad de compartir el territorio entre todos los modos de transporte en la ciudad y hacerlo de una forma sostenible, haciendo necesario incorporar las novedades normativas en este campo y adaptar estas disposiciones de carácter general a las peculiares condiciones de nuestra ciudad en pleno siglo XXI.

En los últimos años se han producido importantes cambios en el sistema de movilidad de las ciudades. No sólo la bicicleta se ha ido incorporando progresivamente como medio de transporte habitual, sino que, también, han ido apareciendo una serie de elementos, maquinarias o vehículos, que se conocen como vehículos de movilidad personal VMP, muchos de los cuales están ayudados de motor eléctrico.

En el caso de las bicicletas, ya incorporadas en muchos municipios en la ordenanza de movilidad o específicas de bicicleta, es conveniente regular su uso, teniendo en cuenta la protección peatonal frente al uso de ésta y además de que se trata de un modo de transporte medioambientalmente necesario. Además de los modos de transporte, el uso del espacio público también ha evolucionado en los últimos años. La menor o mayor restricción del uso del vehículo privado en el espacio público, implementación de medidas de carácter ambiental e incluso la restricción de determinados vehículos en vías urbanas, aconsejan su regulación en las ordenanzas municipales.

Debido al contexto descrito, la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública ha valorado que la actual Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial de 19 de septiembre de 1992 está obsoleta y no regula en su totalidad la complejidad y la evolución del marco urbano de la movilidad sostenible, segura y saludable que requiere la ciudad. Por ello se hace imprescindible su actualización, siendo una oportunidad irrepetible para hacer efectiva una transición ecológica sostenible. El presente proyecto de Ordenanza tiene como objetivo fundamental regular en todo el término municipal la circulación y los demás usos y actividades que se realicen en las vías, espacios y terrenos urbanos aptos para la circulación, las vías y terrenos que sin tener tal aptitud sean de uso común, así como a las personas usuarias de tales vías, espacios y terrenos, entendiéndose por tales a los peatones, a quienes conduzcan toda clase de vehículos y a cualquier otra persona que los utilice o realice actividades sobre ellos.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Hash: 989b90c48a954c70db8c2afec46ca2a8bfc3c166e905da0949204a5af59bcb4c78c8f665e1c7cec4b3e13274d668de38b234624b6a79d79034a8c0757aar70b05 | PÁG. 1 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: eb40505b4e30062a969c2fb098e8b218e1c9c72ae55afae16e2d73a62f5dc975697878e9455be24ba196bb5cfa3c56820438f80de081fd18949b311b8d46e2

**FIRMANTE**

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (PORTAVOZ)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*044\*\*

**FECHA Y HORA**

14/07/2022 14:53:39 CET

**CÓDIGO CSV**

728d81a739a9a732927d6bea6d31f180c105dfad

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (P1402100J)

14/07/2022 14:54:37 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

b58057ef28d70d8c182c7cb49cc7f11774b355860

- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Por cuanto antecede, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el Decreto nº 5210, de 18 de junio de 2019.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Someter a consulta previa propuesta de elaboración de la Ordenanza de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos, a través del correo electrónico [secretaria.seguridad@ayuncordoba.es](mailto:secretaria.seguridad@ayuncordoba.es), que estará operativo para estos efectos hasta el cumplimiento del citado plazo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA y MOVILIDAD

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
(A los solos efectos de Fe Pública)

Hash: 989b90c48a954c70db8c2afec46ca2a8bfc3c166e905da0949204a5af59cb4c78c8f665e1c7cec4b3e13274d668de38b23d624b6a79d79034a8c0757aar70b05 | PÁG. 2 DE 2  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: eb40505b4e30062a969c62fb099e8b218e1c9c72ae5a1fae16e2d73a62f5dc975697878e945a5be24ba196bb5cfac35620438f80de081fd18949b311b8d46e2



**FIRMANTE**

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (PORTAVOZ)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*044\*\*

**FECHA Y HORA**

14/07/2022 14:53:39 CET

**CÓDIGO CSV**

728d81a739a9a732927d6bea6d31f180c105dfad

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (P1402100J)

14/07/2022 14:54:37 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

b58057ef28d70d8c182c7cb49cc7f11774b355860

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b58057ef28d70d8c182c7cb49cc7f1774b355860

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: eb40505b4e30062a96f9c62fb098e8b218e1c9c72aee5afae16e2d73a62f5dc975697878e94a5be24ba196bb5cfac35820438f80def081fdf8949b311b8d46e2

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003715\_2022\_0000000000000000000000011330084

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/07/2022 14:54:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b58057ef28d70d8c182c7cb49cc7f1774b355860

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)